



RESOLUCION GERENCIAL N° 000072-2025-MDP/GDTI [40967 - 12]

VISTO: La Resolución Gerencial N° 000067-2025-MDP/GDTI [40967-5] de fecha 28 de mayo del 2025, el Informe N° 000340-2025-MDP/GDTI-SGI [40967 - 11] de fecha 12 de junio del 2025, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que el artículo 212 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS-TUO de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General regula: "212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original."

Que, mediante Resolución Gerencial N° 000067-2025-MDP/GDTI [40967-5] de fecha 28 de mayo del 2025, en la parte considerativa se ha consignado en el cuadro del ítem 7.2 montos valorizados ejecutados recalculados, lo siguiente:

CUADRO DE MONTOS FACTURADOS POR EL CONTRATISTA

MONTOS FACTURADOS						
Fáctura		Fecha	Sub Total	IGV	Monto Facturado	Monto Pagado
CONTRATO PRINCIPAL						
Val. N° 01		Oct-21	157,371.67	28,326.90	185,698.57	154,773.58
Val. N° 02		Nov-21	292,670.94	52,680.77	345,351.71	376,276.70
Val. N° 03		Dic-21	72,360.80	13,024.94	85,385.74	85,385.74
Val. N° 04		Ene-22	-	-	-	-
ADICIONALES						
Adic. N° 01		Ene-25	55,780.96	10,040.57	65,821.53	65,821.53

Que, mediante Informe N° 000340-2025-MDP/GDTI-SGI [40967 - 11] de fecha 12 de junio del 2025, el Sub Gerente de Infraestructura, precisa que con Informe técnico N° 000139-2025-MDP/GDTI-SGI [40967 - 4], se remitió la CONFORMIDAD a la LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA: CONTRATO N°007-2021-MDP/GM OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL SECTOR SAGRADO CORAZON DE JESUS LA PRADERA DEL DISTRITO DE PIMENTEL – PROVINCIA DE CHICLAYODEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" – CUI N° 2448033. Sin embargo, por error involuntario, en dicho informe se consignó erróneamente en el cuadro del ítem 7.2. MONTOS VALORIZADOS EJECUTADOS RECALCULADOS, lo siguiente:

DICE:

CUADRO DE MONTOS FACTURADOS POR EL CONTRATISTA

MONTOS FACTURADOS						
Fáctura		Fecha	Sub Total	IGV	Monto Facturado	Monto Pagado
CONTRATO PRINCIPAL						
Val. N° 01		Oct-21	157,371.67	28,326.90	185,698.57	154,773.58
Val. N° 02		Nov-21	292,670.94	52,680.77	345,351.71	376,276.70
Val. N° 03		Dic-21	72,360.80	13,024.94	85,385.74	85,385.74
Val. N° 04		Ene-22	-	-	-	-
ADICIONALES						
Adic. N° 01		Ene-25	55,780.96	10,040.57	65,821.53	65,821.53

RESOLUCION GERENCIAL N° 000072-2025-MDP/GDTI [40967 - 12]

DEBE DECIR:

CUADRO DE MONTOS DE MONTOS FACTURADOS POR EL CONTRATISTA

MONTOS FACTURADOS						
Fáctura		Fecha	Sub Total	IGV	Monto Facturado	Monto Pagado
CONTRATO PRINCIPAL						
Val. N° 01		Oct-21	157,371.67	28,326.90	185,698.57	154,773.58
Val. N° 02		Nov-21	292,670.94	52,680.77	345,351.71	376,276.70
Val. N° 03		Dic-21	72,360.80	13,024.94	85,385.74	85,385.74
Val. N° 04		Ene-22	-	-	-	-
ADICIONALES						
Adic. N° 01		Ene-22	55,780.96	10,040.57	65,821.53	65,821.53

Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 y art. 80 inc. I) del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 017-2021-MDP-A de fecha 20 de diciembre del 2021;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1o.- RECTIFICAR el error material en la Resolución Gerencial N° 000067-2025-MDP/GDTI [40967-5] de fecha 28 de mayo del 2025, en el cuadro del ítem 7.2. montos valorizados ejecutados recalculados, según detalle siguiente:

DICE:

CUADRO DE MONTOS FACTURADOS POR EL CONTRATISTA

MONTOS FACTURADOS						
Fáctura		Fecha	Sub Total	IGV	Monto Facturado	Monto Pagado
CONTRATO PRINCIPAL						
Val. N° 01		Oct-21	157,371.67	28,326.90	185,698.57	154,773.58
Val. N° 02		Nov-21	292,670.94	52,680.77	345,351.71	376,276.70
Val. N° 03		Dic-21	72,360.80	13,024.94	85,385.74	85,385.74
Val. N° 04		Ene-22	-	-	-	-
ADICIONALES						
Adic. N° 01		Ene-25	55,780.96	10,040.57	65,821.53	65,821.53

DEBE DECIR:

CUADRO DE MONTOS DE MONTOS FACTURADOS POR EL CONTRATISTA

MONTOS FACTURADOS						
Fáctura		Fecha	Sub Total	IGV	Monto Facturado	Monto Pagado
CONTRATO PRINCIPAL						
Val. N° 01		Oct-21	157,371.67	28,326.90	185,698.57	154,773.58
Val. N° 02		Nov-21	292,670.94	52,680.77	345,351.71	376,276.70
Val. N° 03		Dic-21	72,360.80	13,024.94	85,385.74	85,385.74
Val. N° 04		Ene-22	-	-	-	-
ADICIONALES						
Adic. N° 01		Ene-22	55,780.96	10,040.57	65,821.53	65,821.53



MUNICIPIOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

RESOLUCION GERENCIAL N° 000072-2025-MDP/GDTI [40967 - 12]

ARTICULO 2o.- PRECISAR que los demás extremos de la Resolución Gerencial N° 000067-2025-MDP/GDTI [40967-5] de fecha 28 de mayo del 2025, quedan subsistentes.

ARTICULO 3o: ADJUNTAR copia del presente acto administrativo al expediente que dio origen a la Resolución Gerencial N° 000067-2025-MDP/GDTI [40967-5] de fecha 28 de mayo del 2025.

ARTICULO 4o.- NOTIFICAR la presente Resolución, al Contratista SIMON SALDAÑA GONZALES, a la supervisión V&R ingenieros E.I.R.L, al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Abastecimiento, en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, para conocimiento y fines respectivos.

ARTICULO 5o.-ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional www.munipimentel.gob.pe, acto provisto de carácter y valor oficial conforme al Artículo 5° de la Ley N° 29091.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLIQUESE.

Firmado digitalmente

RICARDO AUGUSTO ZAPATA LOZADA

GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Fecha y hora de proceso: 12/06/2025 - 17:30:02

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
JUAN LUIS CAMPOS AQUINO
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
12-06-2025 / 17:29:32